



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2022-00432-00

I. Se acepta la renuncia al mandato presentada por la Dra. AMALIA ARCILA GÓMEZ, T.P. 184.650, apoderada de la demandante ANA ISABEL PUERTA TRUJILLO, quien actúa en nombre y representación de sus menores hijos LUCIANA y MAXIMILIANO ORREGO PUERTA, artículo 76 del C. G. del P.

II. En este estado de cosas advierte la esta Judicatura, que la renuncia esbozada no pone término al poder, sino cinco (5) días después de notificarse por Estado éste auto que la admite y se le haga saber a la poderdante la renuncia, ello al tenor del canon 76 del C. G. del P.; razón por la cual se REQUIERE a la aludida profesional del derecho, a fin de que proceda a enterar en debida forma la renuncia a su poderdante.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JESÚS CÓRTEZ RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64a15367cebd57ab18b8a416df01b97efcfe874d97c1cd064ae78f772f34d526**

Documento generado en 25/09/2023 09:25:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>